



# Reglamento Disciplinario



## **TITULO I DE LOS OBJETIVOS**

Art. 1. El presente reglamento tiene como objetivo principal el de normar la conducta de los miembros de la comunidad universitaria para lograr la generación de actitudes y relaciones positivas, en todo lugar de acuerdo con las reglas mínimas de educación y decoro, mostrando un alto respeto por la persona humana y por las propiedades de los individuos que componen la sociedad a que pertenecen.

## **TITULO II DE LOS ESTUDIANTES**

Son estudiantes de la Universidad Pedagógica, todos aquellos que están matriculados e inscritos en el Registro Académico de la misma.

## **CAPÍTULO I DERECHOS**

Art. 2. Todo estudiante matriculado e inscrito en la Universidad gozará de los derechos que les confiere la Ley de Educación Superior, los Estatutos de la Universidad y los del presente reglamento, enfatizando el derecho de recibir una educación de calidad acorde a los requerimientos de la sociedad, por lo cual están obligados a respetar y obedecer lo que los mismos y las autoridades superiores establezcan como normas disciplinarias de la Universidad.

Art. 3. El (La) estudiante podrá obtener becas completas, parciales o de otro tipo, de acuerdo a sus posibilidades y a las condiciones en que las solicitudes sean presentadas a las autoridades respectivas.

Art. 4. El (La) estudiante tendrá derecho a la asistencia a clases, estando sujeto a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación.

Art. 5. Representar a sus compañeros ante los organismos colegiados de la Universidad, para lo la cual deberá cumplir con los requisitos planteados en los estatutos de la Universidad, así como en los reglamentos especiales, y los emanados de las autoridades superiores.

Art. 6. Ser elegido representante de los estudiantes, quienes están debidamente matriculados e inscritos en la Universidad, mediante votación secreta y supervisada por un Comité Electoral, en el cual participan el Decano de la Facultad, un Coordinador de Escuela y el Fiscal o su representante.

Art. 7. El Comité Electoral mencionado en el artículo anterior cesará en sus funciones, una vez elegidos y acreditados los representantes de los estudiantes, quienes NO podrán ser reelegidos.



La representación estudiantil ante los organismos de Gobierno, será seleccionada por el Consejo Académico, de una terna presentada por los estudiantes, cumpliendo siempre con los requisitos exigidos en los Estatutos de la Universidad y su representación ante los organismos puede ser prolongada por un año más por acuerdo del Consejo Académico.

Art. 8. Los estudiantes de la Universidad tienen derecho a ser escuchados como individuos, siempre y cuando, se hagan las gestiones pertinentes ante los funcionarios respectivos.

Art. 9. El derecho a la información es un derecho adquirido por los estudiantes y para ello la Universidad deberá mantener un sistema de información y consulta para los estudiantes, además de los representantes estudiantiles ante los organismos colegiados de la Universidad.

Art. 10. Los representantes estudiantiles estarán en la obligación de participar en la solución de los problemas, así como a elaborar proyectos que busquen la participación activa de los estudiantes, con el fin de desarrollarlos académicamente como individuos de la comunidad Universitaria.

Art. 11. Los estudiantes de la Universidad tienen derecho a participar en actividades académicas extracurriculares internas o externas, con el fin de ampliar sus conocimientos y experiencias en los campos de su futuro desarrollo profesional, siempre y cuando por sus méritos sean seleccionados por las autoridades respectivas.

## **CAPÍTULO II DEBERES Y OBLIGACIONES**

Art. 12. Los estudiantes, como miembros activos de la comunidad universitaria, poseen además de los derechos mencionados en el Capítulo anterior, los deberes y obligaciones siguientes:

- a. Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones de la Universidad.
- b. Procurar por el prestigio de la Universidad, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias.
- c. Presentarse puntualmente a las clases o actividades académicas programadas.
- d. Procurar el mantenimiento del orden y limpieza dentro de las aulas y laboratorios a los que asistan.
- e. Mostrar el debido respeto, tanto a sus compañeros como a los catedráticos y autoridades de la Universidad.



- f. Cuidar esmeradamente los equipos y materiales de estudio , que sean puestos al servicio de las actividades académicas que desarrollen, procurando entregarlas inmediatamente después de su utilización, siempre y cuando no sean gastables o desechables.
- g. Ser responsable y responder de la manera requerida (reponiendo o pagando), por el daño de los materiales o equipos entregados para su utilización personal o en grupo.
- h. Esmerarse por realizar sus actividades estudiantiles de la mejor manera y calidad posible, mostrando un alto interés por desarrollarlas de manera que su prestigio como persona se vea enaltecido.
- i. Utilizar las instalaciones de la biblioteca de manera frecuente, con el fin de ampliar sus conocimientos tanto en calidad como en cantidad.
- j. Cuidar y respetar el material bibliográfico que la Universidad pone a su disposición y a la de las demás personas interesadas.
- k. Respetar los valores y creencias de las personas que lo(a) rodean.
- l. Tratar a las personas de sexo diferente, con el respeto que debe caracterizar a los individuos que se educan una institución de Educación Superior.
- m. Resolver todo conflicto por medio del diálogo y con la racionalidad característica de las personas privilegiadas con una educación universitaria.
- n. Mantener el ambiente que los rodea, libre de contaminación por desechos, humo y otros contaminantes, con el fin de resguardar su propia salud y la de sus compañeros.
- o. Participar como protagonista en el proceso de Enseñanza- Aprendizaje.
- p. Mantener relaciones cordiales con sus compañeros de clase y de Universidad, así mismo con los profesores e instructores y con las autoridades superiores.
- q. Mostrar iniciativa en los estudios y en todas aquellas actividades académicas en las que por derecho participe.
- r. En casos de inasistencia a clases, laboratorios o exámenes, presentar los correspondientes, comprobantes que justifiquen tal ausencia.
- s. Cumplir con las tareas asignadas por los encargados de su formación académica y profesional.



- t. Cumplir con las fechas de entrega de trabajos, investigaciones y otras actividades académicas que le sean asignadas.
- u. No presentarse a las instalaciones de la Universidad bajo los efectos de sustancias que afectan la conducta normal de los individuos ni ingresarlas o consumirlas en las instalaciones de la Universidad (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores, etc.).
- v. No participar ni promover actividades de política partidista o endoctrinamiento ideológico dentro de las instalaciones universitarias.
- w. No permitir ni participar en la iniciación o propagación de rumores difamantes acerca de compañeros estudiantes, docentes o autoridades de la Universidad.
- x. Presentarse a sus clases vestidos correctamente, con sencillez y limpieza.
- y. No permitir ni favorecer la discriminación por razones políticas, sociales, económicas o religiosas.
- z. No permitir ni participar en cualquier tipo de fraude o suplantación en las actividades académicas.
- aa. No vender artículos o productos con fines de lucro, ajenos a las actividades académicas, dentro de la Universidad.
- ab. Cumplir con las instrucciones de los profesores y autoridades de la Universidad.
- ac. Conducirse de manera apegada a los valores éticos y morales en todo evento y lugar donde asistan, ya sea representando o no a la Universidad.
- ad. No iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria.

### **TITULO III DE LOS ACADÉMICOS**

Son académicos de la Universidad todos aquellos profesionales graduados, que ejecuten acciones de DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y PROYECCIÓN SOCIAL

### **CAPÍTULO III DERECHOS**

Art. 13. El personal Académico de la Universidad tendrá, además de los derechos, conferidos a los empleados por las leyes de la República, los siguientes:



- a. El académico podrá obtener becas completas, parciales o de otro tipo, de acuerdo a las posibilidades de la Universidad y a las condiciones en que las solicitudes sean presentadas a las autoridades respectivas.
- b. Representar a sus compañeros ante los organismos colegiados de la Universidad, siendo elegido, representante de los académicos, aquellos debidamente contratados por Universidad.
- c. Los académicos de la Universidad tienen derecho a ser escuchados como individuos, siempre y cuando, se hagan las gestiones pertinentes ante los funcionarios respectivos.
- d. Participar en la solución de los problemas, así como a elaborar proyectos que busquen la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de desarrollarse académicamente como individuos.
- e. Los académicos de la Universidad tienen derecho a participar en actividades académicas extracurriculares internas o externas, con el fin de ampliar sus conocimientos y experiencias en los campos de su desarrollo profesional, siempre y cuando por sus méritos sean seleccionados por las autoridades respectivas.

## **CAPÍTULO IV**

### **DEBERES Y OBLIGACIONES**

Art. 14 El cuerpo académico de la Universidad, como ente importante en la formación académica y profesional de los estudiantes, así como el ejecutor de las políticas y lineamientos provenientes de la Visión, Misión y Objetivos de la Universidad, posee una responsabilidad ineludible con la sociedad salvadoreña. Esta responsabilidad debe ser reconocida, pero también debe ser normada. Para ello en este reglamento se describen las normas de comportamiento general de dicho sector de la comunidad universitaria al cual pertenecen docentes, investigadores y otros encargados de las actividades académicas de la Universidad. A continuación, se mencionan las obligaciones y deberes de todos(as) ellos(as):

- a. Mantenerse informado(a) y actualizado de los conocimientos específicos de la(s) materias que imparten o actividades que desarrollan.
- b. Evitar el egoísmo profesional con alumnos y compañeros de trabajo.
- c. Cuidar, promover y hacer buen uso de las instalaciones de la Universidad.
- d. Cuidar el prestigio personal y de la Universidad, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias.



- e. Presentarse puntualmente a las clases o actividades académicas programadas bajo su responsabilidad.
- f. Promover el mantenimiento del orden y limpieza dentro de las aulas, laboratorios o espacios físicos en que trabajen.
- g. Mostrar el debido respeto, tanto a sus compañeros académicos y autoridades de la Universidad, así como a los alumnos.
- h. Cuidar con esmero los equipos y materiales de estudio, que sean puestos al servicio de las actividades académicas en que participen.
- i. Esmerarse por realizar sus actividades docentes de la mejor manera y calidad posible, mostrando un alto interés por desarrollarlas de tal forma que su prestigio como persona y como profesional de la educación se vean enaltecidos.
- j. Promover y utilizar las instalaciones de la biblioteca de manera frecuente, con el fin de ampliar y actualizar sus conocimientos tanto en calidad como en cantidad.
- k. Cuidar y velar por el respeto al material bibliográfico que la Universidad pone a su disposición y a las demás personas interesadas.
- l. Respetar los valores y creencias de las personas que lo(a) rodean.
- m. Tratar a las personas de sexo diferente, con el respeto que debe caracterizar a los individuos que laboran a una institución de Educación Superior.
- n. Mantener el ambiente que los rodea, libre de contaminación por basura, humo y otros contaminantes, con el fin de resguardar su propia salud y la de sus compañeros.
- o. Aplicar técnicas activas y actualizadas en el proceso Enseñanza-Aprendizaje.
- p. Mantener un clima social propicio para la creatividad y la innovación en las actividades académicas.
- q. Mostrar iniciativa en sus labores y en todas aquellas actividades académicas en las que participe.
- r. En casos de inasistencia a sus labores de clases, laboratorios o exámenes, o actividades de cualquier tipo deberán presentar los correspondientes comprobantes que justifiquen tal ausencia.



- s. Cumplir con las fechas de entrega de notas o informaciones programadas en el calendario académico, o solicitadas por las autoridades de la Universidad.
- t. No presentarse a sus actividades bajo los efectos de sustancias que afectan la conducta normal, tampoco introducirlos, consumirlos o comercializarlos en las instalaciones de la Universidad (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores etc.).
- u. No participar o promover actividades de política partidista o de indoctrinación ideológica dentro de las instalaciones universitarias.
- v. No promover ni participar en el inicio o la propagación de rumores difamantes acerca de compañeros docentes o autoridades o cualquier otra persona de la Universidad.
- w. No tomar ventaja de su cargo para obtener favores o gratificaciones de parte de los estudiantes o sus familiares ni de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- x. Mantener actitudes positivas, pro activas y de solidaridad, en el desempeño de sus labores
- y. Participar y representar digna y eficazmente a la Universidad en eventos nacionales y extranjeros.
- z. Promover y participar en el logro de la misión y objetivos de la Universidad.
- aa. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en este reglamento.
- ab. No vender artículos o productos con fines de lucro personal.
- ac. No iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria.

#### **TITULO IV PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Se considerará Personal Administrativo a todos aquellos profesionales o no, que ejecuten actividades administrativas de apoyo a las funciones principales de la Universidad.





## **CAPÍTULO IV DERECHOS**

Art. 14. El personal administrativo tendrá los derechos que le confieren las leyes de la República, adicionando aquellos beneficios brindados por la Universidad, de acuerdo a sus posibilidades.

## **CAPÍTULO V DEBERES Y OBLIGACIONES**

Art. 15. El personal administrativo de la Universidad, como elemento de apoyo a todas las actividades académicas y administrativas, constituye un grupo importante para el logro de la misión y objetivos de la Universidad, por lo tanto, sus actividades y responsabilidades están normadas de manera similar a las del personal académico de la institución. Sus deberes y obligaciones se detallan a continuación:

- a. Mantenerse informado(a) y actualizado(a) en los conocimientos específicos de la(s) actividades que realizan.
- b. Cuidar, promover y hacer buen uso de las instalaciones de la Universidad.
- c. Cuidar el prestigio de la Universidad, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias.
- d. Presentarse puntualmente a sus labores y actividades.
- f. Procurar y promover el mantenimiento del orden y limpieza dentro de la Universidad.
- g. Mostrar el debido respeto, tanto a sus compañeros, superiores y autoridades de la Universidad como a los(as) alumnos(as).
- h. Esmerarse por realizar sus actividades administrativas de la mejor manera y calidad posible, mostrando un alto interés por desarrollarlas de manera que su prestigio como persona y como profesional se vea enaltecido.
- j. Respetar los valores y creencias de las personas que lo(a) rodean.
- k. Tratar a las personas de sexo diferente, con el respeto que debe caracterizar a los individuos que laboran en una institución de Educación Superior.
- l. Mantener el ambiente limpio y agradable, (libre de contaminación por basura, humo y otros contaminantes), con el fin de resguardar su propia salud y la de sus compañeros.



- m. Mantener y fomentar las relaciones cordiales con sus compañeros de trabajo.
- n. Mostrar iniciativa en sus labores y en todas aquellas actividades en las que participe.
- o. En casos de inasistencia a sus labores, presentar los correspondientes comprobantes que justifiquen tal ausencia.
- p. No presentarse a sus actividades bajo los efectos de sustancias que afectan la conducta normal de los individuos ni introducirlos o consumirlos en la Universidad (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores, etc.).
- q. No participar o promover actividades de política partidista o de indoctrinación ideológica dentro de las instalaciones universitarias.
- r. No permitir ni participar en la propagación de rumores difamantes sobre sus compañeros, personal académico, autoridades o cualquier otra persona de la Universidad.
- s. Evitar tomar ventaja de su cargo para obtener favores o gratificaciones de parte de los(as) estudiantes, sus familiares o cualquier otro miembro de la comunidad universitaria.
- t. Participar y representar dignamente a la Universidad, en eventos nacionales y extranjeros.
- u. Promover y participar en el logro de la misión y objetivos de la Universidad.
- v. Administrar y utilizar eficientemente el tiempo de trabajo.
- w. Tratar con la debida discreción los asuntos oficiales de la Universidad que sean de su conocimiento.
- x. Manejar con absoluta honradez y ética todo documento relacionado con las actividades académicas, especialmente las de evaluación, y atender a las personas que solicitan servicios, en forma amable y cordial.
- z. No vender artículos o productos con fines de lucro personal.
- aa. No iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria



## **TÍTULO V PERSONAL DE SERVICIO**

El personal de servicio lo conforman todas aquellas personas contratadas, para apoyar operativamente las acciones principales de la Universidad.

### **CAPÍTULO VI DERECHOS**

Art. 16. El personal de servicio, tendrá derecho a las prestaciones que le confieren las leyes de la República, además de aquellas que la Universidad les confiera de acuerdo a sus posibilidades.

### **CAPÍTULO VII DEBERES Y OBLIGACIONES**

Art. 17. Las responsabilidades de trabajo en la ejecución de las diferentes actividades logísticas dentro de la Universidad, recaen en el personal de servicio, quienes son los encargados de llevarlas a cabo de acuerdo con las instrucciones dadas por las instancias correspondientes, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Dentro de las obligaciones y responsabilidades primarias del personal de servicio se tienen:

- a. Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones de la Universidad.
- b. Velar por el prestigio de la Universidad, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias.
- c. Presentarse puntualmente a sus actividades.
- d. Mantener el orden y limpieza dentro de las oficinas, aulas y laboratorios que se le asignen.
- e. Mostrar el debido respeto, tanto a sus compañeros de trabajo como a las autoridades de la Universidad y alumnos.
- f. Esmerarse por realizar sus actividades, de la mejor manera y calidad posible, mostrando un alto interés por desarrollarlas de modo que su prestigio como persona se vea enaltecido.
- g. Respetar los valores y creencias de las personas que lo(a) rodean.
- h. Tratar a las personas de sexo diferente, con el respeto que debe caracterizar a los individuos que laboran la institución.



- i. Mantener el ambiente que los rodea, libre de contaminación por basura, humo y otros contaminantes, con el fin de demostrar interés por su propia salud y la de sus compañeros.
- j. Mantener relaciones cordiales con sus compañeros.
- k. Mostrar iniciativa en sus labores y en todas aquellas actividades en las que participe.
- l. Solicitar permiso, cuando haya de faltar a sus labores, debiendo presentar los correspondientes comprobantes que justifiquen tal necesidad de inasistencia.
- m. No presentarse a sus actividades bajo los efectos de sustancias que afectan la conducta normal ni introducirlos, consumirlos o comercializarlos en la Universidad o fuera de ella (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores, etc.).
- n. No participar o promover actividades de política partidista dentro de las instalaciones universitarias.
- o. No permitir el inicio y la propagación de rumores difamantes acerca de compañeros docentes o autoridades o cualquier otra persona de la Universidad.
- p. No tomar ventaja de su cargo para obtener favores o gratificaciones de parte de los estudiantes o sus familiares.
- q. Mantener actitudes positivas y pro activas, en el desempeño de sus labores.
- r. Participar activamente en las actividades de la Universidad, a las que fuere invitado.
- s. Participar en el logro de la misión y objetivos de la Universidad.
- t. Cumplir con las tareas asignadas en el tiempo adecuado y con la calidad requerida.
- u. No vender dentro de la Universidad, artículos o productos con fines de lucro personal.
- v. No iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria.



## TITULO VI FALTAS Y SANCIONES

### CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS

Art. 18. El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, representa actos de indisciplina o faltas, que pueden ser categorizadas, de acuerdo a la gravedad y frecuencia, en Graves y Leves. Cada categoría tendrá las sanciones correspondientes.

Art. 19. De acuerdo a este reglamento, las faltas Leves que se cometan más de una vez , se convierten en faltas Graves. Se consideran faltas LEVES para cualquier miembro de la comunidad universitaria:

- a. Descuidar y hacer mal uso de las instalaciones de la Universidad.
- b. No presentarse (repetidamente y sin excusa) puntualmente a las clases, actividades académicas, o cualquier otra labor en que se desenvuelva.
- c. Favorecer, el desorden y falta de limpieza dentro de las aulas, laboratorios, oficinas o cualquier instalación de la Universidad.
- d. Ofender verbalmente o con acciones a sus compañeros alumnos.
- e. Descuidar o mal utilizar deliberadamente equipos y materiales de estudio o trabajo, que sean puestos al servicio de las actividades académicas y administrativas en que participen.
- f. Descuidar deliberadamente, la excelencia del servicio prestado, sea este estudiantil, docente, administrativo o de servicio.
- g. Utilizar las instalaciones de la biblioteca para actividades que no sean las congruentes con la función de la misma (reuniones sociales, conversaciones personales, comer, escuchar música no apropiada a alto volumen, etc.).
- h. Deteriorar el ambiente que lo rodea, contaminándolo con basura, humo y otros, sin demostrar interés por su propia salud y la de sus compañeros.
- i. Participar con negligencia en el proceso Enseñanza- Aprendizaje (referido a los estudiantes y docentes).
- j. Mostrar negligencia y desgano en las labores de su responsabilidad y en todas aquellas actividades académicas, estudiantiles y administrativas en las que participe.



- k. Ausentarse de sus labores (clases, laboratorios y exámenes y otras) sin presentar los correspondientes comprobantes que justifiquen tal ausencia.
- l. Presentarse a sus actividades con vestimenta no apropiados ni acorde a las actividades por desarrollar.
- m. Permitir la venta o vender artículos para lucro personal y que no están relacionados con la institucionalidad.
- n. Cualquier otra no descrita en este reglamento y que así sea considerada por las autoridades superiores de la Universidad.

Art. 20. Son faltas GRAVES, para cualquier miembro de la comunidad universitaria mencionado en este reglamento, las siguientes:

- a. Presentarse a sus actividades bajo los efectos de sustancias que afectan su conducta normal, introducirlas, consumirlas o comercializarlas en las instalaciones de la Universidad o fuera de ella (alcohol, drogas ilícitas, medicamentos enervantes o depresores etc.).
- b. Promover o participar en actividades de política partidista dentro de las instalaciones universitarias, o realizar indoctrinación ideológica dentro de ella.
- c. Propagar o iniciar rumores difamantes acerca de compañeros, docentes, autoridades o cualquier otra persona de la Universidad.
- d. Tomar ventaja de su cargo para obtener favores o gratificaciones de parte de los estudiantes o sus familiares o de cualquier otro miembro de la comunidad universitaria.
- e. Cometer o acumular dos o más faltas Leves.
- f. Tomar o sustraer (robo o Hurto) artículos pertenecientes a otra persona o a la Universidad.
- g. Faltar al respeto en público o en privado, en forma verbal, escrita o de cualquier forma a uno o varios miembros de la comunidad universitaria.
- h. Poner en peligro por negligencia a otras personas, materiales o equipos de la Universidad.
- i. Cometer actos inmorales o considerados como tales, dentro y fuera de las instalaciones universitarias.



- j. Divulgar asuntos administrativos, académicos o cualquier información privada acerca de procedimientos o casos tratados en las diferentes instancias de la Administración Superior.
- k. Modificar sin autorización cualquier decisión académica o administrativa.
- l. Someter a presiones amenazantes a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- m. Ofrecer o recibir sobornos de cualquier naturaleza.
- n. Faltar a sus labores injustificadamente por más de tres días consecutivos.
- o. Falsificar o alterar cualquier documento o nombre de personas.
- p. Recibir, dar información fraudulentamente en actividades de evaluación, así como suplantar a otras personas de la Comunidad universitaria.
- q. Discriminar racial, política, social, económica o religiosamente a cualquier persona.
- r. Dar o comentar información confidencial.
- s. Cualquier otra no descrita en este reglamento y que así sea considerada por las autoridades superiores de la Universidad.
- t. Iniciar, participar o promover riñas o peleas con y entre los miembros de la comunidad universitaria.

## **CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES**

Art. 21. Las sanciones a las faltas descritas en los artículos anteriores serán de acuerdo con la clasificación de la falta y conforme a procedimientos mencionados en este reglamento, o a aquellos que por sus características requieran de un tratamiento especial no mencionado en el mismo.

Art. 22. Las sanciones se aplicarán de manera imparcial, objetiva e indiscriminada para los miembros de la comunidad universitaria.

Art. 23. Las faltas Leves se sancionarán con amonestación verbal o escrita con copia al expediente del alumno o empleado de la Universidad.



Art. 24. Las sanciones pueden ser desde la suspensión de asistencia a clases y laboratorios por una semana, en el caso de estudiantes y descuentos o sanciones administrativas, de acuerdo con la ley, para los empleados de la Universidad.

Art. 25. Las sanciones para las faltas Graves se describen a continuación:

- a. Expulsión y suspensión por dos semanas.
- b. Suspensión por un ciclo de estudios en la Universidad, quedando pendiente su reingreso a la decisión de las Autoridades Superiores de la Universidad.
- c. Expulsión definitiva del alumno.
- d. Cancelación definitiva de contrato de trabajo del empleado, ya sea este docente, administrativo o de servicio.
- e. Pérdida del derecho a obtener constancias de la Universidad durante seis meses.
- f. Descuentos administrativos, de acuerdo a la ley.
- g. Pérdida total de la calidad de estudiante.
- h. Otras recomendadas por el Fiscal de la Universidad.





## TITULO IX LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 26. Los procedimientos para la aplicación de las sanciones contra las faltas de cualquier naturaleza son las descritas a continuación:

- a. Toda falta deberá ser comprobada por medio de testimonios directos, presentados verbalmente o por escrito ante las autoridades universitarias, según el caso y circunstancia.
- b. Las sanciones a las faltas Leves de estudiantes serán comunicadas por el Decano respectivo, a la persona sancionada, por escrito o de manera verbal, según el caso, comunicando a la Vicerrectoría Administrativa la falta y la sanción aplicada al sancionado para su registro en el expediente.
- c. Las faltas Graves serán comunicadas por escrito y de inmediato a la Vicerrectoría Administrativa, la cual trasladará el caso a la Fiscalía de la Universidad, en donde se abrirá el expediente respectivo, escuchando, de ser necesario, a las partes involucradas en la falta, pudiendo estar presentes en la reunión, además, el Decano respectivo y el funcionario designado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad.
- d. En el caso de sanciones administrativas por faltas leves a alumnos de la Universidad, el caso será ventilado únicamente con la presencia del sancionado, el Decano y el representante designado por el Vicerrector Administrativo, quienes harán efectiva la sanción.
- e. Las sanciones administrativas a faltas Leves de empleados de la Universidad, serán conocidas y aplicadas al nivel respectivo, comunicándose la sanción a la Vicerrectoría Administrativa para su registro en el expediente.
- f. Cualquier inconformidad con una sanción a falta Leve, el sancionado podrá apelar por escrito ante el Consejo Técnico de Facultad, a través del Decano respectivo. En el caso de apelación a faltas Graves, ésta se hará por escrito a la Junta Directiva de la Universidad y su resolución es inapelable.
- g. Las Sanciones a faltas Graves de los empleados de la Universidad serán conocidas con a presencia del sancionado, el Rector o su representante, el Decano respectivo, el Fiscal y el Vicerrector Administrativo de la Universidad.
- h. Toda sanción será efectiva inmediatamente a su comunicación verbal o por escrito, a menos que se exprese inconformidad con la misma, en cuyo caso la solicitud de apelación deberá ser presentada en las cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la notificación.



- i. En caso de rebeldía para el cumplimiento de la sanción, de parte del sancionado, la Fiscalía de la Universidad podrá proceder de acuerdo a los procedimientos jurídicos y legales establecidos para juicios civiles o penales.
- j. Cualquier procedimiento no descrito en este reglamento será resuelto por la Rectoría en primera instancia o por la Junta Directiva, en última instancia.



# UPED

UNIVERSIDAD **PEDAGÓGICA** DE EL SALVADOR  
DR. LUIS ALONSO APARICIO

**ILUMINA Y LIBERA**

Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio" 25 Av. Norte y  
Diagonal Dr. Arturo Romero, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.  
[www.pedagogica.edu.sv](http://www.pedagogica.edu.sv) / [info@pedagogica.edu.sv](mailto:info@pedagogica.edu.sv)